

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, la Federación de Trabajadores del Servicio Nacional de Caminos, ha solicitado liberación de pago de impuestos y tasas arancelarias para la importación de mil aparatos receptores de televisión.

Que, el Gobierno tiene el deber de cooperar a las clases laborales del país.

Que, los trabajadores del Servicio Nacional de Caminos tienen remuneraciones bajas, motivo por el cual es procedente la liberación del pago de impuestos que interesan.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Dispónese la liberación del pago de derechos arancelarios e impuesto adicional impuestos municipales, renta interna e impuestos departamentales y universitarios; excepto la tasa retributiva de servicios prestados, impuesto del 1% Pro-Desarrollo del Noroeste y el uso de timbres del 5% sobre el monto liberado, establecido por el Decreto Supremo N° 08200 de 26 de diciembre de 1967, para la importación de mil aparatos receptores de televisión, con destino a los trabajadores del Servicio Nacional de Caminos (Federación Nacional de trabajadores del servicio Nacional de Caminos).

ARTÍCULO 2.- Los televisores liberados deberán pagar la potente única creada por el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 12784-A de 22 de agosto de 1975 de conformidad al Artículo Unico del Decreto Supremo N° 13124 de fecha 1° de diciembre de 1975.

ARTÍCULO 3.- La liberación de los gravámenes mencionados en el Artículo anterior, serán otorgados por el Ministerio de Finanzas mediante Resolución expresa para cada partida importada, amparada por la respectiva factura comercial y demás documentación aduanera, a fin de constatar la calidad y el valor de la mercadería importada.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Tores Navarro, Walter Núñez Rivero, Guillermo Jiménez Gallo.